



**NOMBRA A FUNCIONARIO MUNICIPAL
COMO SUPLENTE EN EL CARGO DE
ALCALDE MIENTRAS SE PRODUCE LA
ELCCIÓN DE ALCALDE SUPLENTE EN LA
SESIÓN ESPECIAL A QUE SE REFIERE
EL ARTÍCULO 62° DE LA LEY
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE
MUNICIPALIDADES.-**

DECRETO ALCALDICIO N°2115

Dalcahue, a 21 de Diciembre de 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 118° de la Constitución Política de Chile;
2. Las siguientes disposiciones del D.F.L. N°1 del año 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto es, artículo 12 inciso cuarto; 56°, y especialmente el artículo 62°, incisos cuarto, quinto y sexto, que establecen el procedimiento para la convocatoria de sesión especial de Concejo Municipal y se elija al Alcalde Suplente en caso de producirse un impedimento o ausencia temporal superior a 45 días corridos en relación al inciso segundo del artículo 153° de esta misma Ley Orgánica;
3. Las normas de la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
4. Las disposiciones pertinentes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, en especial lo establecido en su artículo 6° que regula el mecanismo de suplencia;
5. El Decreto Alcaldicio N°1857 del 14 Diciembre de 2020 que aprueba Presupuesto Municipal del año 2021;
6. La Resolución del Tribunal Electoral Regional de los Lagos que proclama Alcalde de Dalcahue, Rol 26-2021-P y el Decreto Alcaldicio de Subrogancia de Alcalde N°1811 del 09 de Noviembre de 2021;

DECRETO:

NÓMBRESE a partir de hoy y en calidad de suplente del titular de Alcalde de Dalcahue, al funcionario municipal Director de Control, Sr. Manuel Aníbal Álvarez Barría, grado 7° de la E.U.S., cédula de identidad

DECRETO:

DECLÁRESE la vacancia del cargo de Alcalde de Dalcahue por haber transcurrido un tiempo superior a 45 días corridos desde la fecha de la sentencia de remoción del cargo de Alcalde de Dalcahue, dictada por el Tribunal Electoral de la Región de los Lagos en causa rol 2-2021-P con fecha 05 de Noviembre de 2021 y notificada a la Municipalidad de Dalcahue ese mismo día, y para los efectos de proceder a convocar a una única sesión especial de Concejo Municipal y se designe en ésta al Alcalde Suplente, lo que se hará dentro del plazo de 10 días corridos contados desde esta fecha, para cuyo efecto, la Secretaria Municipal deberá citar a dicha sesión especial con al menos 3 días corridos de anticipación.-

APLÍQUESE lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, respecto del funcionario municipal que asuma la calidad de suplente del titular de Alcalde y mientras no se produzca la elección del Alcalde Suplente según lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE A TODA LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE Y PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA ACTIVA.



ROXANA CECILIA CÁRCAMO CALISTO

SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA

ALCALDE (S) DALCAHUE.